



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA

CON

FUNDACIÓN CRECER CON TODOS

(SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DOCENTE)

En Villa Alemana, a 30 de Abril de 2016, entre la **Corporación Municipal de Villa Alemana**, domiciliada en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, representada por su Secretario General Don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8 en adelante "**La Corporación**" y por la otra **FUNDACION EDUCACIONAL CRECER CON TODOS** R.U.T. N° 65.044.442-6, representada por doña **PAULA LORETO CRUZAT ACUÑA**, cédula nacional de identidad N° 8.806.623-5, ambos con domicilio legal en Padre Mariano 82, oficina 902 Providencia, Comuna de Santiago, en adelante "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**", se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERA: La Corporación contrata los servicios de **FUNDACION EDUCACIONAL CRECER CON TODOS**, a fin que lleve a cabo el Programa denominado: "Servicios de Capacitación del Programa Primero Lee", cuyo objeto es entregar herramientas para que los participantes del establecimiento educacional Escuela **MELVIN JONES**, sean capaces de implementar las estrategias didácticas de Primero LEE en sus salas de clases y así asegurar la instalación de capacidades técnicas al interior de la sala de clases y de la escuela.

SEGUNDA: El referido taller de capacitación se impartirá a: Profesores(as) de Segundo básico, Jefes de Unidades Técnicas Pedagógicas Director (a) de las Unidades Educativas de la Corporación, del establecimiento educacional Escuela **MELVIN JONES** Corporación Municipal de Villa Alemana, ubicado en Huanhuali 997 de la mencionada comuna.

La cantidad de talleres de capacitaciones será la siguiente:

Segundo Básico

| Taller/Fecha | Temas a tratar |
|--------------------------------|---|
| Taller 1 Marzo 2016 | <ul style="list-style-type: none">- Estructura de 2ºbásico y progresión del trabajo anual- Estrategias para el desarrollo de la comprensión lectora- Trabajo de guías de comprensión lectora y su corrección (fomentar la reflexión en los estudiantes) |

FHS/LLA/mjc.



| Taller/Fecha | Temas a tratar |
|-------------------------|--|
| Taller 2 Mayo 2016 | <ul style="list-style-type: none"> - Etapas en la producción de textos - Motivación y altas expectativas de los estudiantes. - Reflexión pedagógica |
| Taller 3 Agosto 2016 | <ul style="list-style-type: none"> - Comprensión lectora-Estrategias segundo semestre - Análisis y seguimiento de los resultados de los estudiantes |

Los talleres de capacitación incorporan el uso de:

- Planificaciones Diarias para el Educador (a) o Profesor (a).
- Guías de Trabajo para el Estudiante (a).
- Biblioteca de Aula.
- Reglas y Procedimientos para manejo de la sala de clase.

En cada taller el prestador de los servicios presentará un Informe de Capacitaciones que detalla la asistencia de los participantes y la evaluación de los participantes al taller respecto al relator que dirigió el Taller de Capacitación.

TERCERA: Los servicios serán prestados, de forma externa a las dependencias de la Corporación Municipal de Villa Alemana, sin perjuicio de que el prestador de servicios concurra a las oficinas en las oportunidades que así lo requiera la Corporación y que las necesidades de su cometido así lo ameriten.

CUARTA: Se deja establecido, de acuerdo a la cláusula segunda del presente instrumento, que el prestador de los servicios deberá presentar un informe de las tareas efectuadas durante el respectivo periodo (por cada Taller de Capacitación). El informe deberá ser visado por la Directora de Educación de la Corporación Municipal de Villa Alemana, quien a su vez supervisará el cumplimiento de cada uno de los plazos y obligaciones a las que se ha comprometido.

QUINTA: El pago del servicio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes, ni intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio de Capacitación, la Corporación, pagará a FUNDACION EDUCACIONAL CRECER CON TODOS, la suma de \$ 147.895.- (ciento cuarenta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos) exenta de impuesto.

El valor total de los servicios contratados se desglosa de la siguiente forma:

| NIVEL | VALOR 1 CUOTA | VALOR 2 CUOTA | VALOR 3 CUOTA |
|----------------|------------------|------------------|------------------|
| Segundo Básico | \$ 73.947 | \$ 36.974 | \$ 36.974 |
| TOTAL | \$ 73.947 | \$ 36.974 | \$ 36.974 |



El pago por la prestación de los servicios será en 3 (tres) Estados de Pago que se efectuarán de la siguiente forma:

- **Primer Estado de Pago:** Se efectuará el día 30 de marzo de 2016, valor a pagar de \$ 73.947.- (setenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos), correspondiente al 50% del total de la prestación de servicios.
- **Segundo Estado de Pago:** Se efectuará el día 30 de junio de 2016, valor a pagar de \$ 36.974.- (treinta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos), correspondiente al 25% del total de la prestación de servicios.
- **Tercer Estado de Pago:** Se efectuará el día 15 de diciembre de 2016, valor a pagar de \$ 36.974.- (treinta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos), correspondiente al 25% del total de la prestación de servicios.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de la subvención otorgada por la Ley 20.248.- (SEP)

SEXTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula quinta de este contrato, se deberá acompañar previo al Pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;
- B) Informe escrito, que de cuenta de sus servicios realizados; y
- C) Visación conforme por la Directora de Educación de la Corporación, respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

SÉPTIMA: Las partes dejan expresamente pactado que el prestador de servicios, no tiene derecho a ningún otro beneficio que el establecido en la cláusula quinta del presente documento.

OCTAVA: El prestador de servicios, se compromete a entregar los servicios expresados en las cláusulas primera y segunda, a través de profesionales competentes y de vasta experiencia.

Se establece que en lo estrictamente técnico, el servicio contratado será desarrollado en conformidad a lo expresado en la Propuesta Técnica, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

NOVENA: El presente contrato se extenderá desde el 30 de Abril del 2016 y hasta el 15 de Diciembre 2016, ambas fechas inclusive.



DÉCIMA: El prestador de servicios deja expresamente establecido que el presente convenio no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

UNDÉCIMA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento La Corporación suspenderá todo pago.

DUODÉCIMA: Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA TERCERA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

La personería de doña Paula Loreto Cruzat Acuña, para firmar el presente contrato, en representación de Fundación Educacional Crecer con Todos, consta en escritura pública de fecha 10 de Septiembre de 2010 inscrita en repertorio N° 33.149/2010 extendida ante Notario René Benavente Cash, en la 45° Notaría Pública de Santiago.

DÉCIMA CUARTA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar compuesto de 4 páginas de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de FUNDACION EDUCACIONAL CRECER CON TODOS.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.


FUNDACION EDUCACIONAL
CRECER
PAULA LORETO CRUZAT ACUÑA
C.I.: 8.806.623-5
Representante Legal



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
Secretario General
Corporación Municipal
Villa Alemana